

**RECURSO DE REPOSICION PERTENENCIA DE ANA MERCEDES PEÑA SORZA contra
FELIX FERNANDEZ Y OTROS. EXPEDIENTE N° 11001400303420210108500**

Atencion para usuarios De hotmail <gcarabo@hotmail.com>

Lun 20/02/2023 2:17 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, señor secretario, remito escrito con recurso de reposición.

saludos

CARMEN AVENDAÑO
apoderada.,

Señora

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PERTENENCIA DE ANA MERCEDES PEÑA SORZA contra FELIX FERNANDEZ Y OTROS.
EXPEDIENTE N° 11001400303420210108500.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION.

CARMEN EMILIA AVENDAÑO PARIAS, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada conforme lo anoto al pie de mi firma, actuando conforme al poder otorgado por los herederos determinados del propietario fallecido **FELIX FERNANDEZ CARDENAS**, identificado en vida con cédula de ciudadanía n° 113.188 (Q.E.P.D.): ANA SILVIA FERNANDEZ CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía n° 41.378.863, ALFONSO FERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 17.133.247, PEDRO PABLO FERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 19.111.935, BLANCA CECILIA FERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 41.774.671, FELIX ANTONIO FERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 19.152.243 y **HUMBERTO FERNANDEZ CRUZ**, identificado en vida con cédula de ciudadanía n° 2.931.678 (Q.E.P.D.), representado por su hijo HUMBERTO FERNANDEZ MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 79.397.012, por ende, hijos y **nieto** del propietario antes mentado, respetuosamente, promuevo RECURSO DE REPOSICION, en el sentido de ADICIONAR los siguientes autos: 22 de marzo de 2022, 13 de diciembre de 2022 y 2 de febrero de 2023. Fundamento la petición en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El auto admisorio de la demanda, datado 22 de marzo de 2022, dirige la demanda contra FELIX FERNANDEZ.

SEGUNDO: El auto de 13 de diciembre de 2022, requiere a la suscrita.

TERCERO: El auto de 2 de febrero de 2023, notifica por conducta concluyente a los herederos determinados ANA SILVIA, ALFONSO, PEDRO PABLO, BLANCA CECILIA Y FELIX ANTONIO FERNANDEZ CRUZ, no menciona al heredero en representación **HUMBERTO FERNANDEZ MARQUEZ**, por su difunto padre **HUMBERTO FERNANDEZ CRUZ**.

CUARTO: En ninguno de los autos de 13 de diciembre de 2022 y 2 de febrero de 2023, me reconoce personería jurídica para actuar.

SOLICITUD

Por los anteriores hechos, le solicito lo siguiente:

1° Adicionar, con sus apellidos completos, el nombre del propietario que no es otro que **FELIX FERNANDEZ CARDENAS (q.e.p.d.)**, con el fin de evitar futuras confusiones, ya que uno de sus hijos lleva su mismo nombre.

2° Integrar el Litis Consorcio Necesario, ya que ninguno de los notificados por conducta concluyente han sido demandados por la parte actora, en consecuencia el auto que admite la demanda no los contiene, bien sabemos que cuando se pretende una acción contra persona fallecida, la demanda debe estar dirigida contra herederos determinados e indeterminados y no, como consta en el auto admisorio **contra FELIX FERNANDEZ**, porque no sabemos, si es contra del hijo también llamado FELIX FERNANDEZ o contra el fallecido. Igualmente, excluir la frasey sus herederos determinados, por cuanto determinados significa que deben ser nombrados y no, generalizados, en relación con ambos propietarios, esto es, también con **PAULA CARDENAS VDA DE FERNANDEZ** (q.e.p.d.).

3° Integrar el Litis Consorcio Necesario, con el heredero en representación HUMBERTO FERNANDEZ MARQUEZ.

4° Reconocerme personería jurídica para actuar.

DERECHO

Fundamento el recurso en las siguientes normas: artículos 61, 82 C.G.P., demás normas afines y concordantes.

Atentamente,



CARMEN EMILIA AVENDAÑO PARIAS

C.C. N° 21.927.414 DE P.B.

T.P. N° 56.282 C.S.J.